



AUTOCARS INGENIERIA SAS

NIT: 830.031.296-7
Teléfono: 7399020
Celular: 3219310322
Dirección: CR 65B # 13 - 92, Bogotá D.C.
Correo: asistente@autocars.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

AIS 10675 ✓

Fecha de Emisión

2024-10-12 ✓

Fecha de

Vencimiento

2024-11-12

Autorización Facturación Electrónica No.18764071262571 del 2024-05-24 al 2026-05-24 desde AIS 10001 hasta AIS 30000.
Vigencia: 24 meses.

CUFE: 4a3f18b494761113369eac0f3fff45ce19983e053434b3b1ac952d7954e84b4ba2d0a5337b7407b010433d87dc8e512e

Facturado a:

Cliente : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO
GENERAL FUERZAS MILITARES-ESCUELA SUPERIOR DE
GUERRA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Nit/CC : 830002634 DV: 1
Correo : AUTOCARS@AUTOCARS.COM.CO
Tel: 6206530

Dir : CARRERA 11 No. 102 - 50

OT: 91334 N° Orden: AUTORIZA CARLOS OSORIO.
Vehículo: DOE-337 Chevrolet GRAND VITARA
Kms : 227275.00

CÓDIGO QR



Tipo/Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
PRODUCTO/ INT 2 - REP- AMORTIGUADOR DELANTERO - JUEGO R	1.00	794,907.56	0.00%	19.00%	794,907.56
PRODUCTO/ INT 2 - REP- AMORTIGUADOR TRASERO - JUEGO R	1.00	794,907.56	0.00%	19.00%	794,907.56
PRODUCTO/ INT 2 - REP- PLUMILLAS - JUEGO R	1.00	74,983.19	0.00%	19.00%	74,983.19
PRODUCTO/ INT 2 - REP- CABLE AUTOMOTRIZ N° 14 A 18 X METRO - METRO R	1.00	2,042.02	0.00%	19.00%	2,042.02
PRODUCTO/ INT 2 - REP- CORREA VENTILADOR - UNIDAD R	1.00	118,621.85	0.00%	19.00%	118,621.85
PRODUCTO/ INT 2 - REP- FUSIBLE TERMICO - UNIDAD R	1.00	4,084.03	0.00%	19.00%	4,084.03
PRODUCTO/ INT 2 - REP- PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS - UNIDAD R	1.00	335,411.76	0.00%	19.00%	335,411.76
PRODUCTO/ INT 2 - REP- CORREA AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD R	1.00	118,621.85	0.00%	19.00%	118,621.85
PRODUCTO/ INT 2 - REP- BOMBILLO LUZ TECHO - UNIDAD R	1.00	2,042.02	0.00%	19.00%	2,042.02
PRODUCTO/ INT 2 - REP- BOMBILLO STOP - UNIDAD R	1.00	2,722.69	0.00%	19.00%	2,722.69
SERVICIO / INT 2 - TEMP - AMORTIGUADOR DELANTERO S	1.00	76,605.04	0.00%	19.00%	76,605.04
SERVICIO / INT 2 - TEMP - AMORTIGUADOR TRASERO S	1.00	45,957.98	0.00%	19.00%	45,957.98
SERVICIO / INT 2 - TEMP - PLUMILLAS S	1.00	7,655.46	0.00%	19.00%	7,655.46
SERVICIO / INT 2 - TEMP - GRADUAR FRENOS S	1.00	22,974.79	0.00%	19.00%	22,974.79
SERVICIO / INT 2 - TEMP - SERVICIO SCANNER S	1.00	45,957.98	0.00%	19.00%	45,957.98
SERVICIO / INT 2 - TEMP - SISTEMA ELECTRICO S	1.00	30,638.66	0.00%	19.00%	30,638.66
SERVICIO / INT 2 - TEMP - BOMBILLO DIRECCIONAL S	2.00	15,319.33	0.00%	19.00%	30,638.66
SERVICIO / INT 2 - TEMP - CORREA AIRE ACONDICIONADO S	1.00	38,302.52	0.00%	19.00%	38,302.52
SERVICIO / INT 2 - TEMP - ALINEACION LUCES S	1.00	15,319.33	0.00%	19.00%	15,319.33
SERVICIO / INT 2 - TEMP - PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS S	1.00	15,319.33	0.00%	19.00%	15,319.33
SERVICIO / INT 2 - TEMP - CORREA VENTILADOR S	1.00	38,302.50	0.00%	19.00%	38,302.50
SERVICIO / INT 2 - TEMP - BOMBILLO LUZ TECHO S	1.00	7,655.46	0.00%	19.00%	7,655.46
SERVICIO / INT 2 - TEMP - BOMBILLO STOP S	2.00	15,319.33	0.00%	19.00%	30,638.66

Son: Tres Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta pesos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	\$	405,966.37
ITEMS	\$	2,248,344.53
EXENTOS	\$	0.00
SUBTOTAL	\$	2,654,310.90
IVA	\$	504,319.10
AJUSTE PESO	\$	0.00
TOTAL	\$	3,158,630.00

Fecha y hora de generación: 2024-10-12 10:03:29. Fecha y hora validación DIAN: 2024-10-12 10:03:39. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2024-11-12. Medio de pago: Factura

Observaciones: #\$15-01-02-001;OC-126991;facturacionelectronica@esdegue.edu.co#\$

4500493001

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y/o meses, lo que suceda primero. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: OSORIOC

Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

4a3f18b494761113369eac0f3fff45ce19983e053434b3b1ac952d7954e84b4ba2d0a5337b7407b010433d87dc8e512e

Número de Factura: AIS-10675

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 12/10/2024

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Fecha de Vencimiento: 12/11/2024

Orden de pedido: AUTORIZA CARLOS OSORIO.

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: AUTOCARS INGENIERIA SAS

Nombre Comercial: AUTOCARS INGENIERIA SAS

Nit del Emisor: 830031296

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: Bogotá

Régimen Fiscal: O-23

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: CR 65B # 13 - 92

Actividad Económica:

Teléfono / Móvil: 7399020

Correo: asistente@autocars.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 830002634

Departamento:

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Bogotá D.C.

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: CARRERA 11 No. 102 - 50

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Teléfono / Móvil: 6206530

Correo: AUTOCARS@AUTOCARS.COM.CO

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		INT 2 - REP- AMORTIGUADOR DELANTERO - JUEGO	94	1,00	\$ 794.907,56	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 151.032,44	19,00			\$ 794.907,56
2		INT 2 - REP- AMORTIGUADOR TRASERO - JUEGO	94	1,00	\$ 794.907,56	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 151.032,44	19,00			\$ 794.907,56
3		INT 2 - REP- PLUMILLAS - JUEGO	94	1,00	\$ 74.983,19	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 14.246,81	19,00			\$ 74.983,19
4		INT 2 - REP- CABLE AUTOMOTRIZ Nº 14 A 18 X METRO - METRO	94	1,00	\$ 2.042,02	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 387,98	19,00			\$ 2.042,02
5		INT 2 - REP- CORREA VENTILADOR - UNIDAD	94	1,00	\$ 118.621,85	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.538,15	19,00			\$ 118.621,85
6		INT 2 - REP- FUSIBLE TERMICO - UNIDAD	94	1,00	\$ 4.084,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 775,97	19,00			\$ 4.084,03
7		INT 2 - REP- PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS - UNIDAD	94	1,00	\$ 335.411,76	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 63.728,23	19,00			\$ 335.411,76
8		INT 2 - REP- CORREA AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD	94	1,00	\$ 118.621,85	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.538,15	19,00			\$ 118.621,85
9		INT 2 - REP- BOMBILLO LUZ TECHO - UNIDAD	94	1,00	\$ 2.042,02	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 387,98	19,00			\$ 2.042,02
10		INT 2 - REP- BOMBILLO STOP - UNIDAD	94	1,00	\$ 2.722,69	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 517,31	19,00			\$ 2.722,69
11		INT 2 - TEMP - AMORTIGUADOR DELANTERO	94	1,00	\$ 76.605,04	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 14.554,96	19,00			\$ 76.605,04
12		INT 2 - TEMP - AMORTIGUADOR TRASERO	94	1,00	\$ 45.957,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.732,02	19,00			\$ 45.957,98
13		INT 2 - TEMP - PLUMILLAS	94	1,00	\$ 7.655,46	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.454,54	19,00			\$ 7.655,46
14		INT 2 - TEMP - GRADUAR FRENOS	94	1,00	\$ 22.974,79	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.365,21	19,00			\$ 22.974,79
15		INT 2 - TEMP - SERVICIO SCANNER	94	1,00	\$ 45.957,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.732,02	19,00			\$ 45.957,98
16		INT 2 - TEMP - SISTEMA ELECTRICO	94	1,00	\$ 30.638,66	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.821,35	19,00			\$ 30.638,66
17		INT 2 - TEMP - BOMBILLO DIRECCIONAL	94	2,00	\$ 15.319,33	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.821,35	19,00			\$ 30.638,66
18		INT 2 - TEMP - CORREA AIRE ACONDICIONADO	94	1,00	\$ 38.302,52	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.277,48	19,00			\$ 38.302,52
19		INT 2 - TEMP - ALINEACION LUCES	94	1,00	\$ 15.319,33	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.910,67	19,00			\$ 15.319,33
20		INT 2 - TEMP - PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS	94	1,00	\$ 15.319,33	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.910,67	19,00			\$ 15.319,33
21		INT 2 - TEMP - CORREA VENTILADOR	94	1,00	\$ 38.302,50	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.277,48	19,00			\$ 38.302,50
22		INT 2 - TEMP - BOMBILLO LUZ TECHO	94	1,00	\$ 7.655,46	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.454,54	19,00			\$ 7.655,46
23		INT 2 - TEMP - BOMBILLO STOP	94	2,00	\$ 15.319,33	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.821,35	19,00			\$ 30.638,66

Referencias

Tipo de Documento Referencia

Número Referencia

Fecha Referencia

Aviso de Despacho

Aviso de Recibo

Notas Finales

#\$15-01-02-001;OC-126991;facturacionelectronica@esdegue.edu.co#\$

Datos Totales



Documento generado el:
12/10/2024 10:01:39
Documento validado por la DIAN:
12/10/2024 10:03:39
XML Generado por:
Proveedor Tecnológico
900665411
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	2.654.310,90
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	2.654.310,90
IVA	504.319,10
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	504.319,10
Total neto factura (=)	3.158.630,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 3.158.630,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764071262571

Rango desde: 10001

Rango hasta: 30000

Vigencia: 2026-05-24

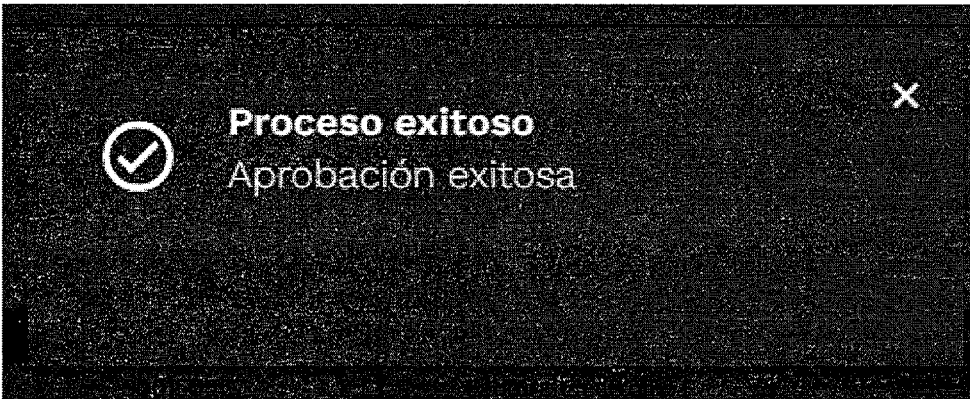
RE: FACTURACIÓN AUTOCARS INGENIERIA SAS

Desde PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON <luis.cortes@esdeg.edu.co>

Fecha Jue 17/10/2024 9:27

Para CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>; PS. Maria Alejandra Romero Rosales <maria.romeror@esdeg.edu.co>

CC TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA <german.gasca@esdeg.edu.co>; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ <adrianal.cardenas@esdeg.edu.co>; PS. Maria Angelica Vergara Duque <angelica.vergara@esdeg.edu.co>; PS. Daniel Martinez Caro <daniel.martinez@esdeg.edu.co>



De: CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>

Enviado: jueves, 17 de octubre de 2024 9:07 a. m.

Para: PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON <luis.cortes@esdeg.edu.co>; PS. Maria Alejandra Romero Rosales <maria.romeror@esdeg.edu.co>

Cc: TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA <german.gasca@esdeg.edu.co>; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ <adrianal.cardenas@esdeg.edu.co>; PS. Maria Angelica Vergara Duque <angelica.vergara@esdeg.edu.co>; PS. Daniel Martinez Caro <daniel.martinez@esdeg.edu.co>

Asunto: RE: FACTURACIÓN AUTOCARS INGENIERIA SAS

Buen día,

Por medio de la presente, se aprueba factura AIS 10675 por un valor de \$ 3,158,630.00 correspondientes al proveedor para continuar con el proceso.

Cordialmente,



Rahim Ghricelio Cucunuba Cucunuba
Sección Servicios Técnicos
Correo: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co
Telefono : (+57) 3174003809
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C.,
Colombia

De: PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON <luis.cortes@esdeg.edu.co>

Enviado: jueves, 17 de octubre de 2024 9:01

Para: CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>; PS. Maria Alejandra Romero Rosales <maria.romeror@esdeg.edu.co>

Cc: TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA <german.gasca@esdeg.edu.co>; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ <adriana.l.cardenas@esdeg.edu.co>; PS. Maria Angelica Vergara Duque <angelica.vergara@esdeg.edu.co>; PS. Daniel Martinez Caro <daniel.martinez@esdeg.edu.co>

Asunto: FACTURACIÓN AUTOCARS INGENIERIA SAS

Buen día,

Remito Factura y descripción grafica de la DIAN cargada en SIIF NACIÓN de **AUTOCARS INGENIERIA SAS** solicito de su colaboración realizando su respectiva validación y por este medio informar si se aprueba o rechaza.

Quedo atento

Cordialmente,



PS. Luis Hernando Cortés León

Sección Administrativa y Presupuesto

Correo: luis.cortes@esdeg.edu.co | Teléfono: (+57) 3134114355

www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C.,
Colombia



COMUNICACIÓN EXTERNA

Radicado N° 0124118696/ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET

Bogotá D.C., 05 de Octubre de 2024

Señor
ELBER SANCHEZ ESPINOSA
CC No.79.614.741
Representante Legal de CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTO CARS SAS.,
NIT No. 830.031.296-7
CR 65B # 13 – 92
Ciudad: Bogotá

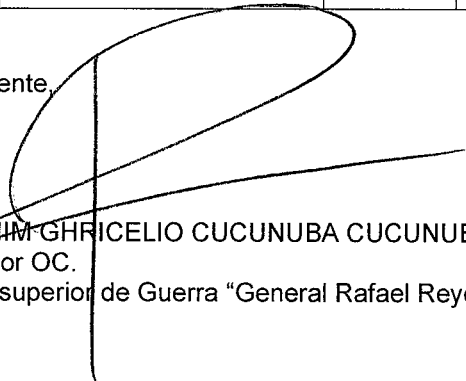
Asunto: Ingreso Taller

Con toda atención me dirijo al, señor ELBER SANCHEZ ESPINOSA , Representante legal AUTO CARS INGENIERIA SAS solicitando que se efectuó el ingreso al taller para iniciar el mantenimiento preventivo del vehículo de la escuela superior de guerra que se relacionan a continuación de acuerdo con las ordenes compra: 126991,

Por lo anteriormente expuesto se requiere el mantenimiento que se relaciona a continuación :

PLACA	TIPO DE VEHICULO	ESPECIFICACION		REQUERIMIENTO
DOE-337	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA	REVISION AMORTIGUADOR DELANTERO Y TRASERO,REVISION CABLE AUTOMOTRIZ,REVISION CORREA AIRE ACONDICIONADO

Atentamente,



CT. RAHM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
Supervisor OC.
Escuela superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Elaboro: AT. Maria Alejandra Romero Rosales
Asistente Técnico Sección Transportes

RE: PRELIQUIDACION VITARA DOE-337 OT-91334

Desde CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>

Fecha Mar 15/10/2024 10:50

Para Carlos Osorio - Autocars Ingeniería <administradordecontrato3@autocars.com.co>

CC PS. Maria Alejandra Romero Rosales <maria.romeror@esdeg.edu.co>

Por medio de la presente, se aprueba prefactura, correspondientes al proveedor para continuar con el proceso .

Cordialmente,



Rahim Ghricelio Cucunuba Cucunuba
Sección Servicios Técnicos
Correo: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co
Telefono : (+57) 3174003809
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C.,
Colombia

De: Carlos Osorio - Autocars Ingeniería <administradordecontrato3@autocars.com.co>

Enviado: martes, 15 de octubre de 2024 9:42

Para: CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>

Cc: PS. Maria Alejandra Romero Rosales <maria.romeror@esdeg.edu.co>

Asunto: PRELIQUIDACION VITARA DOE-337 OT-91334

Cordial saludo

Capitan Rahim Cucunuba buenos dias amablemente adjunto preliquidacion para el vehiculo VITARA DOE-337 OT-91334

Quedo atento a sus indicaciones

Carlos Osorio
Administrador de contrato
301 6144195



PRELIQUIDACIÓN ORDEN DE TRABAJO N°
91334
AUTOCARS INGENIERIA SAS
830.031.296-7
CR 65B # 13 - 92 / 7399020 3219310322
www.autocars.com.co
asistente@autocars.com.co

Facturar a:

Nit/CC : 830002634-1

Cliente : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Tel: 6206530

Correo : AUTOCARS@AUTOCARS.COM.CO

Dir : CARRERA 11 No. 102 - 50

Casillero : No.

Rombo : No.

Apertura : 2024-05-28 09:57:32 Hoy : 2024-10-15

O.C.: AUTORIZA CARLOS OSORIO.

Vehículo:

DOE-337

Chevrolet / GRAND VITARA /Motor: H27A292444

Km / Tipo : 227275.00 / Gasolina

Chasis / Cilindraje : 8LDCK439XA0040880 / 3

Modelo / Color : 2010 / BLANCO MAHLER

Detalle repuestos cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/Unitario	Dsc%	IVA	V/Neto
R - INT 2 - REP- AMORTIGUADOR DELANTERO - JUEGO	1.00	794,907.56	0.00%	19.00 %	794,907.56
R - INT 2 - REP- AMORTIGUADOR TRASERO - JUEGO	1.00	794,907.56	0.00%	19.00 %	794,907.56
R - INT 2 - REP- PLUMILLAS - JUEGO	1.00	74,983.19	0.00%	19.00 %	74,983.19
R - INT 2 - REP- CABLE AUTOMOTRIZ N° 14 A 18 X METRO - METRO	1.00	2,042.02	0.00%	19.00 %	2,042.02
R - INT 2 - REP- CORREA VENTILADOR - UNIDAD	1.00	118,621.85	0.00%	19.00 %	118,621.85
R - INT 2 - REP- FUSIBLE TERMICO - UNIDAD	1.00	4,084.03	0.00%	19.00 %	4,084.03
R - INT 2 - REP- PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS - UNIDAD	1.00	335,411.76	0.00%	19.00 %	335,411.76
R - INT 2 - REP- CORREA AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD	1.00	118,621.85	0.00%	19.00 %	118,621.85
R - INT 2 - REP- BOMBILLO LUZ TECHO - UNIDAD	1.00	2,042.02	0.00%	19.00 %	2,042.02
R - INT 2 - REP- BOMBILLO STOP - UNIDAD	1.00	2,722.69	0.00%	19.00 %	2,722.69

Subtotal Repuestos 2,248,344.53

Detalle mano de obra / servicios cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/Unitario	Dsc%	IVA	V/Neto
S - INT 2 - TEMP - AMORTIGUADOR DELANTERO	1.00	76,605.04	0.00 %	19.00 %	76,605.04
S - INT 2 - TEMP - AMORTIGUADOR TRASERO	1.00	45,957.98	0.00 %	19.00 %	45,957.98
S - INT 2 - TEMP - PLUMILLAS	1.00	7,655.46	0.00 %	19.00 %	7,655.46
S - INT 2 - TEMP - GRADUAR FRENOS	1.00	22,974.79	0.00 %	19.00 %	22,974.79
S - INT 2 - TEMP - SERVICIO SCANNER	1.00	45,957.98	0.00 %	19.00 %	45,957.98
S - INT 2 - TEMP - SISTEMA ELECTRICO	1.00	30,638.66	0.00 %	19.00 %	30,638.66
S - INT 2 - TEMP - BOMBILLO DIRECCIONAL	2.00	15,319.33	0.00 %	19.00 %	30,638.66
S - INT 2 - TEMP - CORREA AIRE ACONDICIONADO	1.00	38,302.52	0.00 %	19.00 %	38,302.52
S - INT 2 - TEMP - ALINEACION LUCES	1.00	15,319.33	0.00 %	19.00 %	15,319.33
S - INT 2 - TEMP - PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS	1.00	15,319.33	0.00 %	19.00 %	15,319.33
S - INT 2 - TEMP - CORREA VENTILADOR	1.00	38,302.50	0.00 %	19.00 %	38,302.50
S - INT 2 - TEMP - BOMBILLO LUZ TECHO	1.00	7,655.46	0.00 %	19.00 %	7,655.46
S - INT 2 - TEMP - BOMBILLO STOP	2.00	15,319.33	0.00 %	19.00 %	30,638.66

Subtotal Servicios 405,966.37

Gran Total:

Subtotal : 2,654,310.90

IVA : 504,319.10

Valor Total : 3,158,630.00

Notas Adicionales:

Motivos Apertura : Contrato Interno Mantenimiento

Fecha Prometido : 2024-05-31 13:00:00 Fecha Cierre : 2024-07-04 08:25:53

No existen pedidos pendientes para esta orden

Abonos la Orden: 0

* La Orden se encuentra: Facturada *

* La Orden no tiene ningún contrato *
* La Orden no tiene planes asociados *

Impreso por Omega Cloud Versión 3.0 - Framessoft Solutions 900.266.799-2.



FORMATO ORDEN DE TRABAJO

FECHA: 15/10/2024

ORDEN DE TRABAJO N°

1

De la manera más cordial se solicita a ustedes el suministro de repuestos y mantenimiento de los vehículos orgánicos del Departamento Administrativo, Sección de Transportes de la Escuela Superior de Guerra que a continuación se relacionan, según remisión N° 91334 así:

ITEM	VEHICULO	PLACA	COLOR	TALLER	MANTENIMIENTO	SOLICITA	VALOR
1	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	REPUESTOS - AMORTIGUADOR DELANTERO	X	\$ 945.940,00
2	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	DELANTERO	X	\$ 91.160,00
3	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	AMORTIGUADOR TRASERO - JUEGO	X	\$ 945.940,00
4	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	TEMPARIO - AMORTIGUADOR TRASERO	X	\$ 54.690,00
5	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	REPUESTOS - PLUMILLAS - JUEGO	X	\$ 89.230,00
6	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	TEMPARIO - PLUMILLAS	X	\$ 9.110,00
7	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	TEMPARIO - GRADUAR FRENOS	X	\$ 27.340,00
8	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	TEMPARIO - SERVICIO SCANNER	X	\$ 54.690,00
9	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	REPUESTOS - CABLE AUTOMOTRIZ N° 14 A 18 X	X	\$ 2.430,00
10	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	TEMPARIO - SISTEMA ELECTRICO	X	\$ 36.460,01
11	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	TEMPARIO - BOMBILLO DIRECCIONAL * 2	X	\$ 36.460,00
12	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	REPUESTOS - CORREA VENTILADOR - UNIDAD	X	\$ 141.160,00

FORMATO ORDEN DE TRABAJO

13	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	TEMPARIO - CORREA VENTILADOR	X	\$	45.580,00
14	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	TEMPARIO - ALINEACION LUCES	X	\$	18.230,00
15	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	REPUESTOS - FUSIBLE TERMICO - UNIDAD	X	\$	4.860,00
16	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	REPUESTOS - PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS -	X	\$	399.139,99
17	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	TEMPARIO - PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS	X	\$	18.230,00
18	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	REPUESTOS - CORREA AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD	X	\$	141.160,00
19	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	TEMPARIO - CORREA AIRE ACONDICIONADO	X	\$	45.580,00
20	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	TEMPARIO - BOMBILLO LUZ TECHO	X	\$	9.110,00
21	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	REPUESTOS - BOMBILLO LUZ TECHO - UNIDAD	X	\$	2.430,00
22	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	TEMPARIO - BOMBILLO STOP * 2	X	\$	36.460,00
23	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	REPUESTOS - BOMBILLO STOP - UNIDAD	X	\$	3.240,00
							Valor orden de trabajo \$	3.158.630,00

Elaboró:

~~CT RAHIM CHRICELIO CUCUNUBA~~
Técnico Administrativo Transportes (E)

Autorización:

~~CT, CUCUNUBA CUCUNUBA RAHIM~~
Supervisor



RADICADO No118938/ MDN-COGFM-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET

Bogotá, Fecha: 15 de Octubre de 2024

Señor Teniente coronel
ELIECER SUAREZ SANCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá, D.C.

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA No.126991 2024.

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente Coronel Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento al contrato relacionado en el asunto, correspondiente a las actividades del proceso, teniendo en cuenta la siguiente información:

1. DATOS GENERALES

INFORME DE SUPERVISIÓN No	003
PERIODO REPORTADO	Del 15 De Agosto Al 12 De Octubre 2024
TIPO DE PROCESO	SERVICIO
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	13424 CON FECHA: 13 DE MARZO 2024 VALOR \$ 220.000.000,00
RP (Registro Presupuestal) No.	30224 CON FECHA: 08 DE ABRIL 2024 VALOR \$ 17.700.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-007
RECURSO	10
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
OBJETO	CAMPEROS CUNDINAMARCA – SUZUKI CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA - ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 Abril 2024
FECHA DE INICIO	08 Abril 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	29 Noviembre 2024
VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)	DIECISIETE MILLONES CECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 17.700.000,00) incluido IVA impuestos y demás. El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	<p>apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024.</p> <p>Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 007, SUBORD 002 ITEM 01 SUBITEM 1 REC 10 CSF, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000,00) por el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</p>																		
<p>MODIFICATORIO - ADICION-REDUCCION (SI APLICA)</p>		<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MODIFICATORIO</th> <th>MODIFICATORIO No.</th> <th>FECHA</th> <th>CLAUSULA MODIFICADA No.</th> <th>RESUMEN DEL MODIFICATORIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICIÓN</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>REDUCCION</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO	ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	REDUCCION	N/A	N/A	N/A	N/A		
TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO															
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A															
REDUCCION	N/A	N/A	N/A	N/A															
<p>VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)</p>	<p>N/A</p>																		
<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>La forma de pago será la establecida en la Clausula 10 Facturación y Pago establecida en la Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCENEG-031-01-2020.</p> <p>El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p> <p>La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.</p> <p>Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra,</p>																		

esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio. Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no

presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido para el procedimiento de Facturación Electrónica de la ESDEG:

El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co # \$.

Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 01: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	NOTA 02: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.
CONTRATISTA	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTO CASR SAS NIT: 830.031.296 – 7
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	ELBER SANCHEZ ESPINOSA
No. DE IDENTIFICACIÓN	79.614.741
DIRECCIÓN	CARRERA 65 B No 13-92
TELÉFONO DE CONTACTO	+57 3193531384
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@autocars.com.co
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	08 de Abril de 2024
MODIFICATORIO – PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	29 de Noviembre de 2024
SUPERVISOR	Numero de Resolución de Nombramiento: 039 con fecha 04/Marzo/2024 Cargo-Nombre: CT-RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA correo institucional: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co numero de celular: 3174003809

2. GARANTÍAS

2.1 PÓLIZAS (RELACIONAR LAS POLIZAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

ASEGURADORA	PÓLIZA No.	FECHA EXPEDICIÓN	No. ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	FECHA ACTA DE APROBACIÓN	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A	14-44-101207132	08/04/2024	150	8/04/2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 1.770,000,00	5/4/2024	29/05/2025
SEGUROS DEL ESTADO S.A	14-44-101207132	08/04/2024	150	8/04/2024	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$1.770,000,00	5/4/2024	29/11/2025
SEGUROS DEL ESTADO S.A	14-44-101207132	08/04/2024	150	8/04/2024	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	\$885,000.00	5/4/2024	29/11/2027
SEGUROS DEL ESTADO S.A	14-44-101207132	08/04/2024	150	8/04/2024	CALIDAD DEL SERVICIO	\$1.770,000,00	5/4/2024	29/11/2025

2.2 MODIFICATORIO A GARANTÍAS (RELACIONAR MODIFICACIONES A LAS GARANTIAS POR CONCEPTOS COMO PRORROGAS, ADICIONES, OTRAS) SI APLICA

N/A

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

Página 6 de 18

2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA (DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)

No aplica, teniendo en cuenta que se realizara mediante el Acuerdo Marco.

PONDERABLES TÉCNICOS (SI APLICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)

N/A

ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los bienes/servicios, ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. así:

MES: Junio 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
AIS 10032	05/06/2024	01	18/06/2024
AIS 10116	14/06/2024		

FACTURA No. AIS 10032

Vehículo: DOE-337 Chevrolet GRAND VITARA

TEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	- FILTRO DE ACEITE - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 34.084,03	\$ 6.475,97	\$ 40.560,00	X	
2	- FILTRO DE AIRE - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 95.436,97	\$ 18.133,02	\$ 113.569,99	X	
3	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 118.621,85	\$ 22.538,15	\$ 141.160,00	X	
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 128.159,66	\$ 24.350,34	\$ 152.510,00	X	
5	- PASTILLAS FRENOS X 4 UNID - JUEGO R	REPUESTO	1	\$ 732.184,87	\$ 139.115,13	\$ 871.300,00	X	
6	BANDAS FRENOS - JUEGO R	REPUESTO	1	\$ 523.571,43	\$ 99.478,57	\$ 623.050,00	X	
7	REPUESTOS - ALTERNADOR - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 3.442.789,92	\$ 654.130,08	\$ 4.096.920,00	X	
8	FILTRO DE ACEITE S	TEMPARIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	
9	FILTRO DE AIRE S	TEMPARIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	
10	- FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO S	TEMPARIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

11	FILTRO DE COMBUSTIBLE S	TEMPARIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	
12	PASTILLAS FRENO S X 4	TEMPARIO	1	\$ 38.302,52	\$ 7.277,48	\$ 45.580,00	X	
13	BANDAS FRENO S	TEMPARIO	1	\$ 38.302,52	\$ 7.277,48	\$ 45.580,00	X	
14	REVISIÓN GENERAL DE FRENO S	TEMPARIO	1	\$ 76.605,04	\$ 14.554,96	\$ 91.160,00	X	
15	ALTERNADOR S	TEMPARIO	1	\$ 76.605,04	\$ 14.554,96	\$ 91.160,00	X	
16	SISTEMA ELECTRICO S	TEMPARIO	1	\$ 30.638,66	\$ 5.821,35	\$ 36.460,01	X	
17	LIMPIEZA DE INYECTORES S	TEMPARIO	1	\$ 30.638,66	\$ 5.821,35	\$ 36.460,01	X	
18	DESPINCHE RUEDA S	TEMPARIO	1	\$ 7.655,46	\$ 1.454,54	\$ 9.110,00	X	
19	ALINEACION DE LLANTAS S	TEMPARIO	1	\$ 38.302,52	\$ 7.277,48	\$ 45.580,00	X	
20	BALANCEO DE LLANTAS S	TEMPARIO	1	\$ 7.655,46	\$ 1.454,54	\$ 9.110,00	X	
TOTAL				\$ 5.480.831,93	\$1.041.358,08	\$6.522.190,01		

FACTURA No. AIS 10116

Vehículo: DOE-337 Chevrolet GRAND VITARA

TEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PERA ACEITE	REPUESTOS	1	\$ 169.067,23	\$ 32.122,77	\$ 201.190,00	X	
2	SENSOR ACT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) -	REPUESTOS	1	\$ 732.184,87	\$ 139.115,13	\$ 871.300,00	X	
3	BOMBILLO COCUYO	REPUESTOS	1	\$ 2.722,69	\$ 517,31	\$ 3.240,00	X	
4	BOMBILLO UNIDAD	REPUESTOS	1	\$ 27.268,91	\$ 5.181,09	\$ 32.450,00	X	
5	BUJE CONTROL CAMBIOS	REPUESTOS	1	\$ 140.436,97	\$ 26.683,02	\$ 167.119,99	X	
6	KIT PRE FILTROS INYECTORES - KIT R	REPUESTOS	1	\$ 95.436,97	\$ 18.133,02	\$ 113.569,99	X	
7	BOBINA COMPRESOR A/A - UNIDAD R	REPUESTOS	1	\$ 669.462,18	\$ 127.197,81	\$ 796.659,99	X	
8	PERA ACEITE S	TEMPARIO	1	\$ 38.302,52	\$ 7.277,48	\$ 45.580,00	X	
9	SENSOR ACT (TEMPERATURA AIRE ADMISION)	TEMPARIO	1	\$ 61.285,71	\$ 11.644,28	\$ 72.929,99	X	
10	BOMBILLO COCUYO S	TEMPARIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

Página 8 de 18

11	BOMBILLO UNIDAD S	TEMPARIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	
12	BUJE CONTROL CAMBIOS S	TEMPARIO	1	\$ 61.285,71	\$ 11.644,28	\$ 72.929,99	X	
13	SERVICIO SCANNER S	TEMPARIO	1	\$ 45.957,98	\$ 8.732,02	\$ 54.690,00	X	
14	CALIBRACION DE INYECTORES S	TEMPARIO	1	\$ 76.605,04	\$ 14.554,96	\$ 91.160,00	X	
15	- LIMPIEZA DE INYECTORES S	TEMPARIO	1	\$ 30.638,66	\$ 5.821,35	\$ 36.460,01	X	
16	BOBINA COMPRESOR A/A S	TEMPARIO	1	\$ 76.605,04	\$ 14.554,96	\$ 91.160,00	X	
17	- REPARACION COMPRESOR A/A (INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR) S	TEMPARIO	1	\$ 306.428,57	\$ 58.221,43	\$ 364.650,00	X	
18	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS S	TEMPARIO	1	\$ 76.605,04	\$ 14.554,96	\$ 91.160,00	X	
19	SUSPENSIÓN S	TEMPARIO	1	\$ 76.605,04	\$ 14.554,96	\$ 91.160,00	X	
20	DESPINCHE RUEDA S	TEMPARIO	1	\$ 7.655,46	\$ 1.454,54	\$ 9.110,00	X	
21	ALINEACION DE LLANTAS S	TEMPARIO	1	\$ 38.302,52	\$ 7.277,48	\$ 45.580,00	X	
22	BALANCEO DE LLANTAS S	TEMPARIO	1	\$ 30.621,84	\$ 5.818,15	\$ 36.439,99	X	
23	ROTACIÓN DE LLANTAS S	TEMPARIO	1	\$ 7.655,46	\$ 1.454,54	\$ 9.110,00	X	
TOTAL				\$ 2.801.773,07	\$ 532.336,88	\$ 3.334.109,95		

MES: Agosto 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
AIS 10396	15/08/2024	02	20/08/2024

FACTURA No. AIS 10396

Vehículo: DOE-337 Chevrolet GRAND VITARA

TEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CAJA DE DIRECCION - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 3.860.016,81	\$ 733.403,19	\$ 4.593.420,00	X	
2	CAJA DE DIRECCION S	TEMPARIO	1	\$ 76.605,04	\$ 14.554,96	\$ 91.160,00	X	
TOTAL				\$ 3.936.621,85	\$ 747.958,15	\$ 4.684.580,00		

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

MES: Octubre 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
AIS 10675	12/10/2024	03	15/10/2024

FACTURA No. AIS 10675

Vehículo: DOE-337 Chevrolet GRAND VITARA

TEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	AMORTIGUADOR DELANTERO - JUEGO R	REPUESTO	1	\$ 794.907,56	\$ 151.032,44	\$ 945.940,00	X	
2	AMORTIGUADOR TRASERO - JUEGO R	REPUESTO	1	\$ 794.907,56	\$ 151.032,44	\$ 945.940,00	X	
3	- PLUMILLAS - JUEGO R	REPUESTO	1	\$ 74.983,19	\$ 14.246,81	\$ 89.230,00	X	
4	CABLE AUTOMOTRIZ N° 14 A 18 X METRO - METRO R	REPUESTO	1	\$ 2.042,02	\$ 387,98	\$ 2.430,00	X	
5	CORREA VENTILADOR - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 118.621,85	\$ 22.538,15	\$ 141.160,00	X	
6	- FUSIBLE TERMICO - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 4.084,03	\$ 775,97	\$ 4.860,00	X	
7	PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 335.411,76	\$ 63.728,23	\$ 399.139,99	X	
8	CORREA AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 118.621,85	\$ 22.538,15	\$ 141.160,00	X	
9	BOMBILLO LUZ TECHO - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 2.042,02	\$ 387,98	\$ 2.430,00	X	
10	BOMBILLO STOP - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 2.722,69	\$ 517,31	\$ 3.240,00	X	
11	AMORTIGUADOR DELANTERO S	TEMPARIO	1	\$ 76.605,04	\$ 14.554,96	\$ 91.160,00	X	
12	AMORTIGUADOR TRASERO S	TEMPARIO	1	\$ 45.957,98	\$ 8.732,02	\$ 54.690,00	X	
13	- PLUMILLAS S	TEMPARIO	1	\$ 7.655,46	\$ 1.454,54	\$ 9.110,00	X	
14	GRADUAR FRENOS S	TEMPARIO	1	\$ 22.974,79	\$ 4.365,21	\$ 27.340,00	X	
15	SERVICIO SCANNER S	TEMPARIO	1	\$ 45.957,98	\$ 8.732,02	\$ 54.690,00	X	
16	SISTEMA ELECTRICO S	TEMPARIO	1	\$ 30.638,66	\$ 5.821,35	\$ 36.460,01	X	
17	- BOMBILLO DIRECCIONAL S	TEMPARIO	1	\$ 30.638,66	\$ 5.821,35	\$ 36.460,01	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

18	CORREA AIRE ACONDICIONADO S	TEMAPRIO	1	\$ 38.302,52	\$ 7.277,48	\$ 45.580,00	X	
19	ALINEACION LUCES S	TEMAPRIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	
20	PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS S	TEMAPRIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	
21	CORREA VENTILADOR S	TEMAPRIO	1	\$ 38.302,50	\$ 7.277,48	\$ 45.579,98	X	
22	- BOMBILLO LUZ TECHO S	TEMAPRIO	1	\$ 7.655,46	\$ 1.454,54	\$ 9.110,00	X	
23	BOMBILLO STOP S	TEMAPRIO	1	\$ 30.638,66	\$ 5.821,35	\$ 36.460,01	X	
TOTAL				\$ 2.654.310,90	\$ 504.319,10	\$ 3.158.630,00		

4. DESCRIPCION DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES

5.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCION	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
2	Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
3	Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
4	Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
5	Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
6	Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
7	Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
8	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
09	Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	COTIZACIONES	X	
10	Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

11	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
12	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
13	Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	FACTURA	X	
14	Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
15	Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	CARGUE DE LAS FACTURAS PLATAFORMA SIIF NACION	X	
16	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	FACTURA PARAFISCALES	X	
17	Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
18	Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
19	Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
20	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28	CERTIFICACION CAMARA DE COMERCIO CUANDO SE REQUIERA	X	
21	Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
22	Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento	POLIZAS	X	
23	Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	POLIZAS	X	
24	Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	POLIZAS	X	
25	Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
26	Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	PUBLICACION DE FACTURAS EN TIENDA VIRTUAL	X	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS ORDENES DE COMPRA

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

ÍTEM	DESCRIPCION	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
2	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	POLIZAS	X	
3	Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
4	Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
5	Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
6	Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico(sin agua).	PARTE DEL PROVEEDOR	X	
7	Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
8	El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
09	Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	OFICIO POR PARTE DEL PROVEDOR	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

10	El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
11	El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
12	Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
13	Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
14	Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente	FACTURA	X	
15	Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
16	Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	FACTURA	X	
17	Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.			
18	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
19	Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
20	Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	CERTIFICACION CAMARA DE COMERCIO CUANDO SE REQUIERA	X	
21	Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
22	Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitudes de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
23	Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	FACTURA	X	
24	Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	CONFIDENCIALIDAD	X	
25	En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente estos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.			
26	En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
27	Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	LAMADAS TELEFONICAS Y CORREOS	X	
28	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	CONFIDENCIALIDAD	X	
29	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
30	Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
31	Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	EXCELENTE PRESENTACION A LOS TALLERES	X	
32	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	FACTURACION ELECTRONICA SIIF NACION	X	
33	Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

Página 16 de 18

5.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

No Aplica teniendo en cuenta que se realizó por acuerdo marco.

5.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO

N/A

CUMPLIMIENTO PARA FISCALES

ITEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	12/06/2024	9468545226	El contratista certifica que la empresa CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTO CARS estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.	CONSTANZA PERILLA HERRERA	T.P 49.523-T
2	02/08/2024	9471287536	El contratista certifica que la empresa CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTO CARS estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.	CONSTANZA PERILLA HERRERA	T.P 49.523-T
3	04/10/2024	9475303179	El contratista certifica que la empresa CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTO CARS estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.	CONSTANZA PERILLA HERRERA	T.P 49.523-T

4.1 RELACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI APLICA)

N/A

5. TRAMITE DE FACTURA

Las facturas tramitadas al corte del presente informe se detallan a continuación:

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-8 TRD: 12 Versión 10 06/MAR/2024

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

FACTURA No.	FECHA	VALOR
AIS 10032	05/06/2024	\$ 6.522.190,01
AIS 10116	14/06/2024	\$ 3.334.109,95
AIS 10396	15/08/2024	\$ 4.684.580,00
AIS 10675	15/10/2024	\$ 3.158.630,00
TOTAL FACTURAS		\$ 17.699.509,96

6. BALANCE DEL CONTRATO

BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$17.700.000,00
PRIMERA ENTREGA	\$ 6.522.190,01	
SEGUNDA ENTREGA	\$ 3.334.109,95	
TERCERA ENTREGA	\$ 4.684.580,00	
CUARTA ENTREGA	\$ 3.158.630,00	
PENDIENTE POR REINTEGRAR	\$ 490,04	
TOTAL VALOR DEL CONTRATO	\$17.700.000,00	\$17.700.000,00

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN DEL CONTRATO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
\$17.700.000,00	100%	100%

ANEXOS AL INFORME DE SUPERVISIÓN

ANEXO	Nº FOLIO
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES	01 Folios
ENTRADA AL ALMACEN SI APLICA	N/A
PLANILLAS DE PAGO DE LOS APORTES DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA NATURAL	02 Folios
FACTURA	01 Folios
MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN	N/A
FORMATO PARA ASIGNACIÓN DE VIDA ÚTIL	N/A
BORRADOR ACTA DE LIQUIDACIÓN (SE ANEXA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL)	N/A
ACTA DE INICIO (SI APLICA)	02 Folios

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

Página 18 de 18

OTROS SOPORTES. (Junta central de contadores, fotocopia cedula de ciudadanía contador público, fotocopia tarjeta profesional contador público)	03 Folios
--	-----------

CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA
Cargo: Jefe Sección Servicios Técnicos
Supervisor ORDEN DE COMPRA No.126993 2024.
Celular:3174003809

Acta No. 3

Lugar y fecha: Bogota 15 Octubre de 2024

INTERVIENEN

CONTRATISTA CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTO CARS SAS
NIT: 830.031.296 – 7
Señor ELBER SANCHEZ ESPINOSA
Representante Legal
Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.614.741

SUPERVISOR CT - RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA
CARGO Jefe Sección Servicios Técnicos
Supervisor Orden de compra No. 126991 2024.

ASUNTO: TRATA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL/TOTAL DE LOS SERVICIOS/BIENES CONTRACTUALES PACTADOS EN EL ORDEN DE COMPRA No. 126991 2024

1. DATOS GENERALES

INFORME DE SUPERVISIÓN No	003
PERIODO REPORTADO	Del 15 De Agosto Al 12 De Octubre 2024
TIPO DE PROCESO	SERVICIO
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	13424 CON FECHA: 13 DE MARZO 2024 VALOR \$ 220.000.000,00
RP (Registro Presupuestal) No.	30224 CON FECHA: 08 DE ABRIL 2024 VALOR \$ 17.700.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-007
RECURSO	10
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
OBJETO	CAMPEROS CUNDINAMARCA – SUZUKI CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA - ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 Abril 2024
FECHA DE INICIO	08 Abril 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	29 Noviembre 2024

**FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL TOTAL X 2024**

<p>VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)</p>	<p>DIECISIETE MILLONES CECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 17.700.000,00) incluido IVA impuestos y demás. El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024. Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 007, SUBORD 002 ITEM 01 SUBITEM 1 REC 10 CSF, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000,00) por el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</p>																		
<p>MODIFICATORIO - ADICION- REDUCCION (SI APLICA)</p>		<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MODIFICATORIO</th> <th>MODIFICATORIO No.</th> <th>FECHA</th> <th>CLAUSULA MODIFICADA No.</th> <th>RESUMEN DEL MODIFICATORIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICIÓN</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>REDUCCION</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO	ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	REDUCCION	N/A	N/A	N/A	N/A		
TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO															
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A															
REDUCCION	N/A	N/A	N/A	N/A															
<p>VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)</p>	<p>N/A</p>																		
<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>La forma de pago será la establecida en la Clausula 10 Facturación y Pago establecida en la Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCENEG-031-01-2020. El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura. La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el</p>																		

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL TOTAL X 2024

caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio. Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL TOTAL X 2024

	<p>la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.</p> <p>La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.</p> <p>No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido para el procedimiento de Facturación Electrónica de la ESDEG:</p> <p>El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:</p> <p>Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:</p> <p>Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:</p> <p>Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co # \$.</p> <p>Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:</p> <p>Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co</p> <p>Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.</p> <p>NOTA 01: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.</p> <p>NOTA 02: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.</p>
CONTRATISTA	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTO CASR SAS NIT: 830.031.296 – 7
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENT O DE COMERCIO	ELBER SANCHEZ ESPINOSA
No. DE IDENTIFICACIÓN	79.614.741
DIRECCIÓN	CARRERA 65 B No 13-92

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL TOTAL X 2024

TELÉFONO DE CONTACTO	+57 3193531384
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@autocars.com.co
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	08 de Abril de 2024
MODIFICATORIO - PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	29 de Noviembre de 2024
SUPERVISOR	Numero de Resolución de Nombramiento: 039 con fecha 04/Marzo/2024 Cargo-Nombre: CT-RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA correo institucional: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co numero de celular: 3174003809

2. RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS

3.

En Bogotá el día de Junio de 2024 , se reunieron el señor: CT RAHIM GHICELIO CUCUNUBA CUNUBA ,en su calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 126991 2024 y el Señor ELBER SANCHEZ ESPINOSA quien actúa como Representante Legal de la empresa CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTO CARS SAS identificada con NIT: 830.031.296 – 7 en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del recibo a satisfacción parcial/ total del objeto del contrato y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente, se describe de manera detallada los bienes y/o servicios así

2.1 DESCRIPCIÓN DE BIENES/SERVICIOS ENTREGADOS

MES: Octubre 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No.	FECHA DEL ACTA
AIS 10675	12/10/2024	03	15/10/2024

FACTURA No. AIS 10675

Vehículo: DOE-337 Chevrolet GRAND VITARA

TEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	AMORTIGUADOR DELANTERO - JUEGO R	REPUESTO	1	\$ 794.907,56	\$ 151.032,44	\$ 945.940,00	X	
2	AMORTIGUADOR TRASERO - JUEGO R	REPUESTO	1	\$ 794.907,56	\$ 151.032,44	\$ 945.940,00	X	
3	- PLUMILLAS - JUEGO R	REPUESTO	1	\$ 74.983,19	\$ 14.246,81	\$ 89.230,00	X	
4	CABLE AUTOMOTRIZ N° 14 A 18 X METRO - METRO R	REPUESTO	1	\$ 2.042,02	\$ 387,98	\$ 2.430,00	X	
5	CORREA VENTILADOR - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 118.621,85	\$ 22.538,15	\$ 141.160,00	X	
6	- FUSIBLE TERMICO - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 4.084,03	\$ 775,97	\$ 4.860,00	X	
7	PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 335.411,76	\$ 63.728,23	\$ 399.139,99	X	

**FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL TOTAL X 2024**

Página 6 de 7

8	CORREA AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 118.621,85	\$ 22.538,15	\$ 141.160,00	X	
9	BOMBILLO LUZ TECHO - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 2.042,02	\$ 387,98	\$ 2.430,00	X	
10	BOMBILLO STOP - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 2.722,69	\$ 517,31	\$ 3.240,00	X	
11	AMORTIGUADOR DELANTERO S	TEMPRIO	1	\$ 76.605,04	\$ 14.554,96	\$ 91.160,00	X	
12	AMORTIGUADOR TRASERO S	TEMPRIO	1	\$ 45.957,98	\$ 8.732,02	\$ 54.690,00	X	
13	- PLUMILLAS S	TEMPRIO	1	\$ 7.655,46	\$ 1.454,54	\$ 9.110,00	X	
14	GRADUAR FRENOS S	TEMPRIO	1	\$ 22.974,79	\$ 4.365,21	\$ 27.340,00	X	
15	SERVICIO SCANNER S	TEMPRIO	1	\$ 45.957,98	\$ 8.732,02	\$ 54.690,00	X	
16	SISTEMA ELECTRICO S	TEMPRIO	1	\$ 30.638,66	\$ 5.821,35	\$ 36.460,01	X	
17	- BOMBILLO DIRECCIONAL S	TEMPRIO	1	\$ 30.638,66	\$ 5.821,35	\$ 36.460,01	X	
18	CORREA AIRE ACONDICIONADO S	TEMPRIO	1	\$ 38.302,52	\$ 7.277,48	\$ 45.580,00	X	
19	ALINEACION LUCES S	TEMPRIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	
20	PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS S	TEMPRIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	
21	CORREA VENTILADOR S	TEMPRIO	1	\$ 38.302,50	\$ 7.277,48	\$ 45.579,98	X	
22	- BOMBILLO LUZ TECHO S	TEMPRIO	1	\$ 7.655,46	\$ 1.454,54	\$ 9.110,00	X	
23	BOMBILLO STOP S	TEMPRIO	1	\$ 30.638,66	\$ 5.821,35	\$ 36.460,01	X	
TOTAL				\$ 2.654.310,90	\$ 504.319,10	\$ 3.158.630,00		

2.2 RECIBO DE FACTORES DE PONDERACIÓN (SI APLICA)

El Contrato tuvo bienes o servicios adicionales o ponderables Si No X
Si aplica diligencie la siguiente tabla así:

4. CONSTANCIA

El supervisor hace constar que los bienes y/o servicios contratados han sido entregados de manera parcial/total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas en el contrato.

5. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL TOTAL X 2024


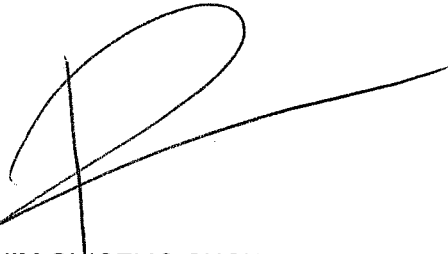
Página 7 de 7

FACTURA No.	FECHA	VALOR
AIS 10032	05/06/2024	\$ 6.522.190,01
AIS 10116	14/06/2024	\$ 3.334.109,95
AIS 10396	15/08/2024	\$ 4.684.580,00
AIS 10675	15/10/2024	\$ 3.158.630,00
TOTAL FACTURAS		\$ 17.699.509,96

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN DEL CONTRATO	%EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
\$17.700.000,00	100%	100%

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

 ÉLBER SÁNCHEZ ESPINOSA CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTO CARS NIT: 830.031.296 – 7 Representante legal: Elbert Sánchez espinosa C.C. 79.614.741	 CT. RAHIM GHICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA Cargo: Jefe Sección Servicios Técnicos Supervisor Orden de Compra 124640 2024.
--	---



LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C., XX XXX XXX

INTERVIENEN : TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Contratante

CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
C.C. No. 118.544.612
Supervisor (liquidación)

ELBER SANCHEZ ESPINOSA
CC No. 79.527.689
Representante Legal Centro Integral de Mantenimiento AUTOCARS SAS.
NIT. No. 830.031.296 – 7

ASUNTO : Acta de Liquidación Bilateral
ORDEN DE COMPRA No. 126991 -MDN-COGFM-ESDEG-2024

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel **ELIECER SUAREZ SANCHEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.188.633 expedida en Florencia - Caquetá, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra, (Nit. 830.002.634-1) cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 358 del 30 de diciembre de 2022, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el señor **ELBER SANCHEZ ESPINOSA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía CC No. 79.527.689 quien actúa en calidad de Representante Legal de CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTO CARS SAS. NIT. No. 830.031.296-7 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO a la ORDEN DE COMPRA No. 126991 -MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 05 de Abril de 2024, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. DATOS DEL CONTRATO

INFORME DE SUPERVISIÓN No	003
PERIODO REPORTADO	Del 15 De Agosto Al 12 De Octubre 2024

FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

TIPO DE PROCESO	SERVICIO				
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	13424 CON FECHA: 13 DE MARZO 2024 VALOR \$ 220.000.000,00				
RP (Registro Presupuestal) No.	30224 CON FECHA: 08 DE ABRIL 2024 VALOR \$ 17.700.000,00				
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-007				
RECURSO	10				
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO				
OBJETO	CAMPEROS CUNDINAMARCA – SUZUKI CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA - ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 Abril 2024				
FECHA DE INICIO	08 Abril 2024				
FECHA DE TERMINACIÓN	29 Noviembre 2024				
VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)	<p>DIECISIETE MILLONES CETECIEN MIL PESOS M/CTE (\$ 17.700.000,00) incluido IVA impuestos y demás.</p> <p>El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024.</p> <p>Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 007, SUBORD 002 ITEM 01 SUBITEM 1 REC 10 CSF, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000,00) por el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</p>				
MODIFICATORIO - ADICION-REDUCCION (SI APLICA)	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO
	ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A
	REDUCCION	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)	N/A				
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>La forma de pago será la establecida en la Clausula 10 Facturación y Pago establecida en la Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCENEG-031-01-2020.</p> <p>El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>				

concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio. Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor,

en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido para el procedimiento de Facturación Electrónica de la ESDEG:

El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación

	<p>(PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co#\$. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitario de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. NOTA 01: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social. NOTA 02: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.</p>
CONTRATISTA	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTO CASR SAS NIT: 830.031.296 – 7
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENT O DE COMERCIO	ELBER SANCHEZ ESPINOSA
No. DE IDENTIFICACIÓN	79.614.741
DIRECCIÓN	CARRERA 65 B No 13-92
TELÉFONO DE CONTACTO	+57 3193531384
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@autocars.com.co
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	08 de Abril de 2024
MODIFICATORIO – PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	29 de Noviembre de 2024
SUPERVISOR	Numero de Resolución de Nombramiento: 039 con fecha 04/Marzo/2024 Cargo-Nombre: CT-RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA correo institucional: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co numero de celular: 3174003809

2. GARANTIAS

2.1 POLIZAS: Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 3 10/NOV/2021

Póliza 14-44-101207132 del 08 de abril de 2024, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y aprobada mediante acta No. 150 MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO-17.2 de fecha dieciséis 08 del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)., que cubre los siguientes amparos, así:

ASEGURADO RA	POLIZA No.	FECHA EXPEDICION	No. ACTA DE APROBACION DE POLIZA	FECHA ACTA DE APROBACION	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A	14-44-101207132	08/04/2024	150	8/04/2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 1.770,000,00	5/4/2024	29/05/2025
SEGUROS DEL ESTADO S.A	14-44-101207132	08/04/2024	150	8/04/2024	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$1.770,000,00	5/4/2024	29/11/2025
SEGUROS DEL ESTADO S.A	14-44-101207132	08/04/2024	150	8/04/2024	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	\$885,000.00	5/4/2024	29/11/2027
SEGUROS DEL ESTADO S.A	14-44-101207132	08/04/2024	150	8/04/2024	CALIDAD DEL SERVICIO	\$1.770,000,00	5/4/2024	29/11/2025

1.2 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

GARANTÍA TÉCNICA: No aplica por cuanto el presente proceso se adelantará mediante la adhesión al Acuerdo Marco de precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, en tal medida se tendrán en cuenta para el presente proceso las garantías exigidas por Colombia Compra Eficiente y aprobadas por ésta.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: N/A

2.3 GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCION	TERMINO DE LA GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA.
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

2.4 FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO
CALIDAD DEL SERVICIO	29-NOV-2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	29-NOV-2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A
GARANTÍA TÉCNICA	N/A
GARANTÍAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N/A
GARANTIAS ESTABLECIDA EN LOS PONDERABLES TECNICOS	N/Z
CONDICIONES DE DISPOSICIÓN FINAL O RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS O BIENES	N/A
LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE SE CONSIDEREN ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	N/A

3 PONDERABLES TECNICOS

No aplica.

4 INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los bienes y/o servicios, así:

MES: Junio 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No.	FECHA DEL ACTA
AIS 10032 AIS 10116	05/06/2024 14/06/2024	01	18/06/2024

FACTURA No. AIS 10032

Vehículo: DOE-337 Chevrolet GRAND VITARA

TEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	- FILTRO DE ACEITE - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 34.084,03	\$ 6.475,97	\$ 40.560,00	X	
2	- FILTRO DE AIRE - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 95.436,97	\$ 18.133,02	\$ 113.569,99	X	
3	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 118.621,85	\$ 22.538,15	\$ 141.160,00	X	
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 128.159,66	\$ 24.350,34	\$ 152.510,00	X	
5	- PASTILLAS FRENOS X 4 UNID - JUEGO R	REPUESTO	1	\$ 732.184,87	\$ 139.115,13	\$ 871.300,00	X	
6	BANDAS FRENOS - JUEGO R	REPUESTO	1	\$ 523.571,43	\$ 99.478,57	\$ 623.050,00	X	
7	REPUESTOS - ALTERNADOR - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 3.442.789,92	\$ 654.130,08	\$ 4.096.920,00	X	
8	FILTRO DE ACEITE S	TEMPARIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	
9	FILTRO DE AIRE S	TEMPARIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	
10	- FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO S	TEMPARIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	
11	FILTRO DE COMBUSTIBLE S	TEMPARIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	
12	PASTILLAS FRENOS X 4	TEMPARIO	1	\$ 38.302,52	\$ 7.277,48	\$ 45.580,00	X	

FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

13	BANDAS FRENOS S	TEMPARIO	1	\$ 38.302,52	\$ 7.277,48	\$ 45.580,00	X	
14	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS S	TEMPARIO	1	\$ 76.605,04	\$ 14.554,96	\$ 91.160,00	X	
15	ALTERNADOR S	TEMPARIO	1	\$ 76.605,04	\$ 14.554,96	\$ 91.160,00	X	
16	SISTEMA ELECTRICO S	TEMPARIO	1	\$ 30.638,66	\$ 5.821,35	\$ 36.460,01	X	
17	LIMPIEZA DE INYECTORES S	TEMPARIO	1	\$ 30.638,66	\$ 5.821,35	\$ 36.460,01	X	
18	DESPINCHE RUEDA S	TEMPARIO	1	\$ 7.655,46	\$ 1.454,54	\$ 9.110,00	X	
19	ALINEACION DE LLANTAS S	TEMPARIO	1	\$ 38.302,52	\$ 7.277,48	\$ 45.580,00	X	
20	BALANCEO DE LLANTAS S	TEMPARIO	1	\$ 7.655,46	\$ 1.454,54	\$ 9.110,00	X	
TOTAL				\$ 5.480.831,93	\$1.041.358,08	\$6.522.190,01		

FACTURA No. AIS 10116

Vehículo: DOE-337 Chevrolet GRAND VITARA

TEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PERA ACEITE	REPUESTOS	1	\$ 169.067,23	\$ 32.122,77	\$ 201.190,00	X	
2	SENSOR ACT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) -	REPUESTOS	1	\$ 732.184,87	\$ 139.115,13	\$ 871.300,00	X	
3	BOMBILLO COCUYO	REPUESTOS	1	\$ 2.722,69	\$ 517,31	\$ 3.240,00	X	
4	BOMBILLO UNIDAD	REPUESTOS	1	\$ 27.268,91	\$ 5.181,09	\$ 32.450,00	X	
5	BUJE CONTROL CAMBIOS	REPUESTOS	1	\$ 140.436,97	\$ 26.683,02	\$ 167.119,99	X	
6	KIT PRE FILTROS INYECTORES - KIT R	REPUESTOS	1	\$ 95.436,97	\$ 18.133,02	\$ 113.569,99	X	
7	BOBINA COMPRESOR A/A - UNIDAD R	REPUESTOS	1	\$ 669.462,18	\$ 127.197,81	\$ 796.659,99	X	
8	PERA ACEITE S	TEMPARIO	1	\$ 38.302,52	\$ 7.277,48	\$ 45.580,00	X	
9	SENSOR ACT (TEMPERATURA AIRE ADMISION)	TEMPARIO	1	\$ 61.285,71	\$ 11.644,28	\$ 72.929,99	X	
10	BOMBILLO COCUYO S	TEMPARIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	
11	BOMBILLO UNIDAD S	TEMPARIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	

FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

12	BUJE CONTROL CAMBIOS S	TEMPARIO	1	\$ 61.285,71	\$ 11.644,28	\$ 72.929,99	X	
13	SERVICIO SCANNER S	TEMPARIO	1	\$ 45.957,98	\$ 8.732,02	\$ 54.690,00	X	
14	CALIBRACION DE INYECTORES S	TEMPARIO	1	\$ 76.605,04	\$ 14.554,96	\$ 91.160,00	X	
15	- LIMPIEZA DE INYECTORES S	TEMPARIO	1	\$ 30.638,66	\$ 5.821,35	\$ 36.460,01	X	
16	BOBINA COMPRESOR A/A S	TEMPARIO	1	\$ 76.605,04	\$ 14.554,96	\$ 91.160,00	X	
17	- REPARACION COMPRESOR A/A (INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR) S	TEMPARIO	1	\$ 306.428,57	\$ 58.221,43	\$ 364.650,00	X	
18	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS S	TEMPARIO	1	\$ 76.605,04	\$ 14.554,96	\$ 91.160,00	X	
19	SUSPENSIÓN S	TEMPARIO	1	\$ 76.605,04	\$ 14.554,96	\$ 91.160,00	X	
20	DESPINCHE RUEDA S	TEMPARIO	1	\$ 7.655,46	\$ 1.454,54	\$ 9.110,00	X	
21	ALINEACION DE LLANTAS S	TEMPARIO	1	\$ 38.302,52	\$ 7.277,48	\$ 45.580,00	X	
22	BALANCEO DE LLANTAS S	TEMPARIO	1	\$ 30.621,84	\$ 5.818,15	\$ 36.439,99	X	
23	ROTACIÓN DE LLANTAS S	TEMPARIO	1	\$ 7.655,46	\$ 1.454,54	\$ 9.110,00	X	
TOTAL				\$ 2.801.773,07	\$ 532.336,88	\$ 3.334.109,95		

MES: Agosto 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
AIS 10396	15/08/2024	02	20/08/2024

FACTURA No. AIS 10396

Vehículo: DOE-337 Chevrolet GRAND VITARA

TEM. (°)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CAJA DE DIRECCION - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 3.860.016,81	\$ 733.403,19	\$ 4.593.420,00	X	
2	CAJA DE DIRECCION S	TEMPARIO	1	\$ 76.605,04	\$ 14.554,96	\$ 91.160,00	X	
TOTAL				\$ 3.936.621,85	\$ 747.958,15	\$ 4.684.580,00		

MES: Octubre 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No.	FECHA DEL ACTA
AIS 10675	12/10/2024	03	15/10/2024

FACTURA No. AIS 10675

Vehículo: DOE-337 Chevrolet GRAND VITARA

TEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	AMORTIGUADOR DELANTERO - JUEGO R	REPUESTO	1	\$ 794.907,56	\$ 151.032,44	\$ 945.940,00	X	
2	AMORTIGUADOR TRASERO - JUEGO R	REPUESTO	1	\$ 794.907,56	\$ 151.032,44	\$ 945.940,00	X	
3	- PLUMILLAS - JUEGO R	REPUESTO	1	\$ 74.983,19	\$ 14.246,81	\$ 89.230,00	X	
4	CABLE AUTOMOTRIZ N° 14 A 18 X METRO - METRO R	REPUESTO	1	\$ 2.042,02	\$ 387,98	\$ 2.430,00	X	
5	CORREA VENTILADOR - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 118.621,85	\$ 22.538,15	\$ 141.160,00	X	
6	- FUSIBLE TERMICO - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 4.084,03	\$ 775,97	\$ 4.860,00	X	
7	PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 335.411,76	\$ 63.728,23	\$ 399.139,99	X	
8	CORREA AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 118.621,85	\$ 22.538,15	\$ 141.160,00	X	
9	BOMBILLO LUZ TECHO - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 2.042,02	\$ 387,98	\$ 2.430,00	X	
10	BOMBILLO STOP - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 2.722,69	\$ 517,31	\$ 3.240,00	X	
11	AMORTIGUADOR DELANTERO S	TEMAPRIO	1	\$ 76.605,04	\$ 14.554,96	\$ 91.160,00	X	
12	AMORTIGUADOR TRASERO S	TEMAPRIO	1	\$ 45.957,98	\$ 8.732,02	\$ 54.690,00	X	
13	- PLUMILLAS S	TEMAPRIO	1	\$ 7.655,46	\$ 1.454,54	\$ 9.110,00	X	
14	GRADUAR FRENOS S	TEMAPRIO	1	\$ 22.974,79	\$ 4.365,21	\$ 27.340,00	X	
15	SERVICIO SCANNER S	TEMAPRIO	1	\$ 45.957,98	\$ 8.732,02	\$ 54.690,00	X	
16	SISTEMA ELECTRICO S	TEMAPRIO	1	\$ 30.638,66	\$ 5.821,35	\$ 36.460,01	X	
17	- BOMBILLO DIRECCIONAL S	TEMAPRIO	1	\$ 30.638,66	\$ 5.821,35	\$ 36.460,01	X	

18	CORREA AIRE ACONDICIONADO S	TEMAPRIO	1	\$ 38.302,52	\$ 7.277,48	\$ 45.580,00	X	
19	ALINEACION LUCES S	TEMAPRIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	
20	PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS S	TEMAPRIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	
21	CORREA VENTILADOR S	TEMAPRIO	1	\$ 38.302,50	\$ 7.277,48	\$ 45.579,98	X	
22	- BOMBILLO LUZ TECHO S	TEMAPRIO	1	\$ 7.655,46	\$ 1.454,54	\$ 9.110,00	X	
23	BOMBILLO STOP S	TEMAPRIO	1	\$ 30.638,66	\$ 5.821,35	\$ 36.460,01	X	
TOTAL				\$ 2.654.310,90	\$ 504.319,10	\$ 3.158.630,00		

4. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.”

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo con la ORDEN DE COMPRA No. 126991-MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 05 de Abril de 2024, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS en los términos consignados en la presente acta.

5. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la ORDEN DE COMPRA No. 126991-MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 05 de Abril de 2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte del contratista:

ITEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	12/06/2024	9468545226	El contratista certifica que la empresa CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTO CARS estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.	CONSTANZA PERILLA HERRERA	T.P 49.523-T
2	02/08/2024	9471287536	El contratista certifica que la empresa CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTO CARS estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.	CONSTANZA PERILLA HERRERA	T.P 49.523-T
3	04/10/2024	9475303179	El contratista certifica que la empresa CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTO CARS estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.	CONSTANZA PERILLA HERRERA	T.P 49.523-T

6. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.

N/A

7. OBSERVACIONES DEL EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a satisfacción final de la ORDEN DE COMPRA No. 126991 -MDN-COGFM-ESDEG-2024, donde manifiesta lo siguiente: “Como supervisor de contrato manifiesto de manera expresa que el contratista cumple con las condiciones particulares del servicio o bienes contratados y que las mismas corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo cumple con las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas.

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en la carpeta de ORDEN DE COMPRA No. 126991 -MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 05 de Abril de 2024,, con un total de .

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, el señor CT RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA o quien haga sus veces Supervisor del contrato y por EL CONTRATISTA el señor, ÉLBER SÁNCHEZ ESPINOSA mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 79.527.689 quien actúa en calidad de Representante Legal de CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS o quien desempeñe las funciones.

9. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En la ORDEN DE COMPRA No. 126991 -MDN-COGFM-ESDEG-2024, NO se encuentra vigentes obligaciones posts-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: “Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)”

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la ORDEN DE COMPRA No. 126991 -MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 05 de Abril de 2024, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y de CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la ORDEN DE COMPRA No. 126991 -MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 05 de Abril de 2024.

TERCERO: Que la presente acta NO se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará en el SECOP, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORDENADOR DEL GASTO,

TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ
C.C No. 16.188.633 expedida en Florencia - Caquetá
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

SUPERVISOR,

CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
Escuela Superior de Guerra
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

POR EL CONTRATISTA,

ÉLBER SÁNCHEZ ESPINOSA
CC No. 79.527.689
Representante Legal de CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS
NIT. 830.031.296 – 7

Elaboro: CT RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
Supervisor (liquidación)

Reviso: MY. CACERES MUÑOZ DARWIN
Jefe Sección Contratación

Jurídico

Económico



AUTOCARS INGENIERÍA SAS

**CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

OMAIRA CONSTANZA PERILLA HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía numero 51.941.420 de Bogotá, y con T.P. numero 49.523-T de la Junta Central de Contadores Públicos de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal del **AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.**, NIT. 830.031.296-7 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá; luego de examinar los Estados Financieros de la compañía, de acuerdo con la normas de Auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis meses del presente año, la compañía mencionada ha efectuado el pago de sus obligaciones por concepto de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y que igualmente la empresa se encuentra al día con todas las obligaciones laborales.

La anterior certificación se expide de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, Artículo 7 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2 y 3 de la Ley 27 de 1974 y el Artículo 1 de la Ley 89 de 1988 y se firma en la ciudad de Bogotá a los 4 días del mes de Octubre de 2024.

Atentamente,

CONSTANZA PERILLA HERRERA
Revisor Fiscal
T.P 49.523-T

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

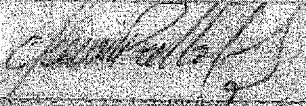
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

49523-T

**OMAIRA CONSTANZA
PERILLA HERRERA**
C. C. 51941428
RESOLUCION INSCRIPCION 110 FECHA 26/09/96
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente  00057406





FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

005224

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.941.420**

PERILLA HERRERA

APELLIDOS

OMAIRA CONSTANZA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1969**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

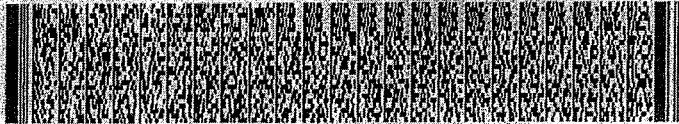
SEXO

16-OCT-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



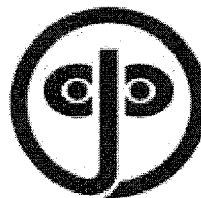
A-1500150-00164667-F-0051941420-20090729

0014046055A 1

1640103633

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **OMAIRA CONSTANZA PERILLA HERRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51941420 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 49523-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Direccion		Ciudad Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv	AUTOCARS INGENIERIA SAS		B - MENOS DE 200 CONTINGENTES		BOGOTA		BOGOTA-BOGOTA D.E.		7999020		SI	
NIT 83001296		7				CRA 45B N.13-92							
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION				Clave		Fecha		Pago		Días Mora		Valor	
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Pago	Pago	Pago	Pago	Pago	Pago
2024-09	2024-10	973599649	9475303179	E	E	2024/10/23	2024/10/10	BANCOLOMBIA					\$47,894,858

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																		
No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES												PARAFISCALES			
			ing	ret	de	cto	asp	cor	sin	ige	ma	vac	ap	ct		rt	vp	PARAFISCALES
EMPLEADO			PENSION			SALUD			CGF			RIESGOS			PARAFISCALES			
			Code	Días	Code	Días	Code	Días	Code	Días	Code	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF			
Centro de Trabajo: TECNICOS MECANICOS (44 Afiliados)																		
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (44 Afiliados)																		
1	CC	1072197745	APONTE JOHAN															
2	CC	100807890	BONILLA JULIAN															
3	CC	100807890	BONILLA JULIAN															
4	CC	102359128	CARDONA MICHAEL															
5	CC	102359128	CARDONA MICHAEL															
6	CC	7959351	CARDOSO JUAN															
7	CC	7946812	CARRANZA LUIS															
8	CC	8005699	CASTELBLANCO FREDY															
9	CC	8005699	CASTELBLANCO FREDY															
10	CC	7998076	CASTILLO ELIU															
11	CC	7998076	CASTILLO ELIU															
12	CC	80121211	CASTILLO JUAN															
13	CC	80750534	CERON GREGORIO															
14	CC	80750534	CERON GREGORIO															
15	CC	7332682	CRUZ JOSE															
16	CC	8047228	CUELLAR EDIGZON															
17	CC	8047228	CUELLAR EDIGZON															
18	CC	1423601	ENCISO JAVIER															
19	CC	100134864	FONSECA IBAYAN															
20	CC	1012481702	HERNANDEZ DIEGO															
21	CC	1003331066	MURDIO JOHAN															
22	CC	1074505115	MARRIQUE SANTIAGO															
23	CC	80069973	MARTINEZ GREGORIO															
24	CC	79621976	MARTINEZ OSCAR															
25	CC	1073670981	MAYORGA ANDRES															
26	CC	1073670981	MAYORGA ANDRES															
27	CC	1012319017	MEDINA DUBER															
28	CC	100855603	MENDEZ JOHAN															
29	CC	100855603	MENDEZ JOHAN															
30	CC	1014249196	MENDELSSO JOHAN															

Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVOS (20 Afiliados)

Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (20 Afiliados)

Nº	CC	Nombre	25-14	30	EP5008	30	CCF21	30	14-11	30	0.5228	30	SI
67	CC	1031156897 BELTRAN JOHAN											
68	CC	1051661015 CADEMI ELIANN											
69	CC	51733836 CARRIZOSA LUZ	X										
70	CC	51733836 CARRIZOSA LUZ	X										
71	CC	78995655 COLMENARES JAVIER											
72	CC	78995655 COLMENARES JAVIER	X										
73	CC	1073668789 FORGUA JULIAN											
74	CC	1073668789 FORGUA JULIAN	X										
75	CC	79953246 MONTAÑA ALVARO											
76	CC	1038109468 MONTENEGRO LAURA											
77	CC	1038109468 MONTENEGRO LAURA	X										
78	CC	80048041 OSORIO CARLOS											
79	CC	51967023 PINILLA MARETHA											
80	CC	7976665 PINZON JAVIER	X										
81	CC	7976665 PINZON JAVIER											
82	CC	80214669 PULLECIO DIEGO											
83	CC	111332245 RAMIREZ RAIBURO											
84	CC	102481506 SANCHEZ IVEN											
85	CC	101650167 SANCHEZ JOHANA											
86	CC	25019825 SECURA MARIA											
87	CC	79927035 SUAREZ LUIS	X										
88	CC	102302730 VARGAS KATHERINE	X										
89	CC	102302730 VARGAS KATHERINE											
90	CC	1001184673 VELASQUEZ DANIEL	X										
91	CC	1001184673 VELASQUEZ DANIEL											
92	CC	80256434 VILLARREAL ANDRES	X										
93	CC	80256434 VILLARREAL ANDRES											
Total		Afiliados(68)											

RIESGO	ADMINISTRADORAS	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP	(ADMINISTRADORAS: 4)				64	\$21,635,400
	COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	\$1,100,100
	COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	18	\$6,050,100
	PORVENIR	230301	800,224,808	8	24	\$8,889,600
	PROTECCIÓN	230201	800,229,739	0	18	\$5,595,600
	ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				67	\$4,636,800
	ARL-SURA	14-11	890,903,790	5	67	\$4,636,800
	CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				65	\$5,660,400
	CAFAM	CCF21	860,013,570	3	65	\$5,660,400

RESUMEN DE PAGO					
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				68	\$5,954,300
CAPITAL SALUD	EPS034	900,298,372	9	1	\$162,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	17	\$1,468,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	\$477,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	18	\$1,484,500
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$323,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	\$507,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	16	\$1,829,600
TOTAL				68	\$37,886,900

N.º de factura AIS 10675

Información general | Líneas | Totales e impuestos | Aprobadores | Comentarios (4) | Pagos | Historial



Agregar etiqueta

Información general

Proveedor AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S (Activo)
Nro. de factura AIS 10675
Fecha de la factura 12/10/24
Plazo de Pago Según el acuerdo marco
Divisa COP
Estado Aprobado
Fecha de vencimiento de pago Ninguno/a
Plazo de envío Según el acuerdo marco
Nota del proveedor Ninguno/a
Datos adjuntos Ninguno/a
Escaneo de imagen 10675_DOE-337_OT-91334_.pdf >
Solicitante Darwin Caceres Muñoz
Exportado No (cambiar)
Fecha de vencimiento (Orden de compra) 29/11/24

Dirección de facturación y de envío

Entidad Escuela Superior de Guerra
mediante el pedido
Número de registro fiscal (TRN) Ninguno/a

Información del proveedor

Dirección de Remito No se seleccionaron direcciones.
Dirección de Remito provista por el proveedor AUTOCARS INGENIERIA SAS
CRA 65 B # 13-92 / 16-10
BOGOTA, Capital District 111611
Colombia
Facturar desde AUTOCARS INGENIERIA SAS
CRA 65 B # 13-92 / 16-10
BOGOTA, Capital District 111611
Colombia
Origen de envío AUTOCARS INGENIERIA SAS
CRA 65 B # 13-92 / 16-10
BOGOTA, Capital District 111611
Colombia
Número de registro fiscal (TRN) 830031296

Líneas

Aprobaciones

DP

DIEGO ANDRES PULECIO
ESPINOSA

17/10/24

JH

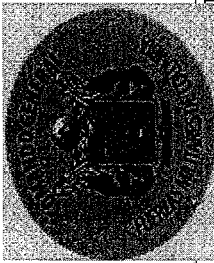
Jairo Herrera Pertuz
18/10/24

Aprobación completa

Total

3.158.630,00 COP

N.º de factura AIS 10675 | AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S | 12/10/24



COMANDO GENERAL
 ENTRADA DE BIENES
 POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
 5003479084-2024
 MOVIMIENTO: ML81N

Ciudad: Escuela Superior de Guerra
 NIT: 830002634-1
 CODIGO: ESSG
 ALMACEN: Bogota
 FECHA: 18.10.2024
 CIUDAD: Bogota

PROVEEDOR: RECTIFICADORA DE MOT. AUTOCARS
 NIT: 8300312967
 CODIGO: No. PEDIDO
 DESTINO: 4500499001

TRAZABILIDAD: AIS10675 / O.C. 126991 / EQUIPO DE TRANSPORTE

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN. /SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
				SERV. MTTO Y AUTOPARTES VEHI		1,00	UN	3.158.629,99	3.158.629,99

TOTALES 3.158.629,99

MONTO: TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON- NOVENTA Y NUEVE /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA

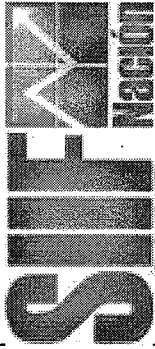
POST-FIRMA

205760643

Fecha: 18.10.2024 09:42:01

DANIMARC

Pag. No. 1 / 1



Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante: MHCortez LUIS HERNANDO CORTES LEON
 Unidad ó Subunidad: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2024-10-24-2:46 p. m.

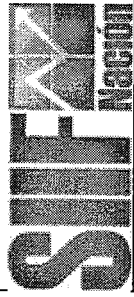
CUENTAS POR PAGAR			
Número:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Estado:	182624	2024-10-24	13424
Caja Menor-Identif.:	Radicada	Adquisición de Servicios a Personas	Nro. Compromiso: 30224
Valor Antes del Iva:	2.654.310,90	Caja Menor-Fecha Registro:	Tasa de Cambio: 0,00
		Valor Iva:	Valor Total Moneda Original: 0,00
Identificación:	830031296	Razón Social:	TERCERO
			AUTOCARS INGENIERIA SAS

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS	
Número:	2024-10-24
AIS 10675	Fecha:
Tipo	FACTURA

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	DESCRIPCION
17	FACTURA

Objeto.:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS DE LA ESDEG-CAMPEROS CUNDI.
----------	---


 LUIS HERNANDO CORTÉS LEÓN
 CC 3.159.633 SAN FCO CUNDI.



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHovalderr
 Unidad ó Subunidad: 15-01-02-001
 Ejecutora Solicitante: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
 Fecha y Hora Sistema: 2024-10-25-9:54 a. m.

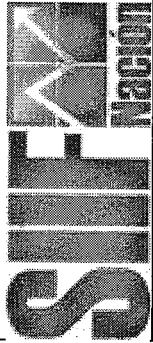
REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION	
Numero:	177524
Vigencia Presupuestal	Actual
Valor Inicial:	3.158.630,00
Valor Inicial Moneda	0,00
Valor Deducciones:	207.481,00
Valor Deducciones	0,00
Fecha Registro:	2024-10-24
Estado:	Generada
Valor Total Operaciones:	3.158.630,00
Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00
Valor Neto:	207.481,00
Valor Neto Moneda:	0,00
Identificacion:	830031296
Razon Social:	AUTOCARS INGENIERIA SAS
Banco:	BANCOLOMBIA S.A.
Cuenta X Pagar:	CUENTA X PAGAR
Tipo:	182624
Identificacion:	DOCUMENTO SOPORTE
Tipo:	FACTURA
Numero:	AIS10675
Tipo:	2024-10-24

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO	
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)
FUENTE	RECURSO
Nación	10
SITUAC.	CSF
ATRIBUTO CONTABLE	05- NINGUNO
FECHA OPERACION	05- NINGUNO
VALOR INICIAL	3.158.630,00
VALOR OPERACION	0,00
VALOR ACTUAL	3.158.630,00
SALDO X ORDENAR	3.158.630,00

Objeto:

PLAN DE PAGOS			
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-10-24	Generada
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL		BASE GRAVABLE	TARIFA
2-01-04-01-04-01 RETE FUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	NIT 800197268	2.654.311,00	4,000 %
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	NIT 800197268	504.319,00	15,000 %
2-01-05-01-01-03-05 RETENCIÓN DE COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	2.654.311,00	0,986 %
		VALOR	SALDO
		106.172,00	106.172,00
		75.648,00	75.648,00
		25.641,00	25.641,00
		VALOR A PAGAR	3.158.630,00

JEFE DEL DPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ORDENADOR DEL GASTO ESDEG
 TC. SUAREZ SANCHEZ ELIEGER



Anexo Obligación

Usuario Solicitante: MHovalderr OFELIA VALDERRAMA FRAILE
Unidad ó Subunidad: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Ejecutora Solicitante: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 2024-10-25-10:21 a. m.

ANEXO COMPROBANTE OBLIGACION

Table with fields: Numero, Vigencia, Valor Inicial, Valor, Identificación, Numero, Tipo, Fecha. Includes details for Unidad / Subunidad, Requiere DIP, and Medio de Pago.

AFECCIONES CONTABLES -Comprobante 748630 EPG066 - Registro Obligación Presupuestal con Deduciones con marca aplica usos contables

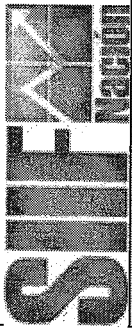
Table with columns: Código, Descripción, Debe, Haber. Lists accounting entries for Retenido, Servicios, and Mantenimiento.

USOS PRESUPUESTALES

Table with columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO, SITUAC, VALOR, RUBRO, DESCRIPCION, VALOR. Details budget usage for ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.

Objeto:

PD5. ALBERTO MORA CASTAÑEDA
CONTADOR ESDEG



Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: Mhgcbaza
Unidad ó Subunidad: 15-01-02-001
Ejecutora Solicitante: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 2024-11-05-2:42 p. m.

Unidad / Subunidad: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Número:	399240824	Fecha Registro:	2024-10-25	Orden de pago Presupuestal
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Unidad / Subunidad
Fecha Máxima Pago:	2024-10-29	Código de Referencia:	04500079700399240824	Nro Obligación:
Valor Bruto:	3.158.630,00	Valor Deducciones:	207.461,00	Valor Neto:
TRM Pago	3.158.630,00	Valor Bruto	207.461,00	Valor Neto
		Valor Deducciones	207.461,00	Valor Base Compra
		Valor Bruto	207.461,00	Valor MBC

Números		No Recauda:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

Identificación:	830031296	Razón Social:	AUTOCARS INGENIERIA SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	05300663376	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Cuenta:	Activa
TESORERIA		CUENTA BANCARIA		DOCUMENTO SOPORTE	
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN		Número:		10 Tipo: 2024-10-25	
Tipo Beneficiario Pago		01 - Beneficiario final		CONTRATO DE PRESTACION	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS																				
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES												
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA									
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA / A-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CSF	3.158.630,00	0,00	3.158.630,00	0,00													
DEDUCCIONES																				
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES																				
2-01-04-01-04-01	PERSONAS DECLARADAS	800197268																		
2-01-04-02-01-03	PERSONAS DECLARADAS	800197268																		
	REGIMEN COMUN - SERVICIOS																			
	TERCERO																			
	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS																			
	ADUANAS NACIONALES																			
	ADUANAS NACIONALES																			
	TARIFA																			
	VALOR																			
	VALOR A JUSTADO PAGO																			
	106.172,00																			
	75.648,00																			

LINEAS DE PAGO VINCULADA			
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR
001 - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-10-24	3.158.630,00
			05 NINGUNO
			Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)